

**FE DE ERRATAS DEL AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS POR AJUSTE E INTEGRACIÓN SOBRE BASES Y EL INCENTIVO COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO EN AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2015, CONFORME A LOS PRODUCTOS ELEGIBLES Y ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 25 DE AGOSTO DE 2016 (AVISO)**

---

En el numeral TERCERO, apartado A, fracción III, inciso f), dice:

- f) En caso de cesión de derechos al cobro de eventuales beneficios de la **cobertura**, la beneficiaria deberá entregar en tiempo y forma en Ventanilla, copia simple y original para cotejo del contrato de cesión debidamente firmado por las partes, establecido en el anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación”.

Debe decir:

- f) En caso de cesión de derechos al cobro de los **Incentivos**, la beneficiaria deberá entregar en tiempo y forma en Ventanilla, el contrato de cesión debidamente firmado por las partes”.

En el numeral TERCERO, apartado A, fracción III, inciso g) último párrafo, dice:

En el caso de las personas productoras con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, la superficie sembrada, el régimen hídrico y posesión legal del predio, así como el contrato de acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivas, para lo cual FND y/o FIRA expedirá la constancia respectiva. Para el pago de los incentivos, se reconocerá el rendimiento que resulte menor entre el registrado por ASERCA y aquel registrado en FIRA.

Debe decir:

En el caso de las personas productoras con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, la superficie sembrada, el régimen hídrico y posesión legal del predio, así como el contrato de acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivas, para lo cual FND y/o FIRA expedirá la constancia respectiva. Para el pago de los incentivos, se reconocerá el rendimiento que resulte menor entre el registrado por ASERCA y aquel registrado en FIRA, **apegado a lo comprobado en el proceso de comercialización, conforme a la normatividad aplicable”.**

En el numeral TERCERO, apartado B, fracción III, inciso d) último párrafo, dice:

En el caso de las personas compradoras con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, la superficie sembrada, el régimen hídrico y posesión legal del predio, acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivas, para lo cual FND y/o FIRA expedirá la constancia respectiva. Para el pago de los incentivos, se reconocerá el rendimiento que resulte menor entre el registrado por ASERCA y aquel registrado en FIRA”.

Debe decir:

En el caso de las personas compradoras con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, la superficie sembrada, el régimen hídrico y posesión legal del predio, acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivas, para lo cual FND y/o FIRA expedirá la constancia respectiva. Para el pago de los incentivos, se reconocerá el rendimiento que resulte menor entre el registrado por ASERCA y aquel registrado en FIRA, **apegado a lo comprobado en el proceso de comercialización, conforme a la normatividad aplicable**".

**En el numeral TERCERO, apartado B, fracción III inciso a), dice:**

- a) Llenar, firmar y entregar la Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivos a la Comercialización (Solicitud), establecida como Anexo LV de las Reglas de Operación, con la información correspondiente a las secciones I al IV, según aplique.

Debe decir:

- a) Llenar, firmar y entregar la Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivos a la Comercialización (Solicitud), establecida como Anexo LV de las Reglas de Operación, con la información correspondiente a las secciones I al IV, según aplique y **IX**.

**En el numeral TERCERO, apartado B, fracción V, inciso c), número 1, dice:**

1. Solicitar el pago del Incentivo, mediante el ANEXO LV de las Reglas de Operación, llenando la sección X.1 Solicitud de Pago Compradores.

Debe decir:

1. Solicitar el pago del Incentivo, mediante el ANEXO LV de las Reglas de Operación, llenando la sección X.1 Solicitud de Pago Compradores, **así como la sección XIV.1 y la parte respectiva de las secciones XV y XVI**".

**En el numeral TERCERO, apartado B, fracción VII, inciso a), número 2, dice:**

2. Solicitar el pago del incentivo, mediante el Anexo LV de las Reglas de Operación, llenando la sección X.1, Solicitud de Pago a Compradores, registrando la información que aplique.

Debe decir:

2. Solicitar el pago del incentivo, mediante el Anexo LV de las Reglas de Operación, llenando la sección X.1, Solicitud de Pago a Compradores, registrando la información que aplique, **así como la sección XIV.1 y la parte respectiva de las secciones XV y XVI**".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".